

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 09

(mayo 31 de 2021)

*Por el cual se amplían los alivios financieros contemplados en el Acuerdo No. 03 de 2021*

La Presidente del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite “Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”. Así mismo el Artículo 122 establece en el párrafo 1° que “Las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo...”.

Que, mediante el Acuerdo No. 03 de marzo 8 de 2021, el Consejo Superior estableció unos alivios financieros para el periodo 2021-2 como una medida temporal, excepcional y exclusiva para dicho periodo en atención a los efectos derivados de la pandemia del COVID-19.

Que, mediante el Acuerdo No. 07 de marzo 19 de 2021, el Consejo Superior modificó parcialmente el Acuerdo 03 de 2021, ampliando las fechas establecidas para la aplicación de los alivios financieros durante el periodo 2021-2, con el fin de mitigar las dificultades económicas generadas por la pandemia.

Que para la Institución es importante preservar el equilibrio entre las posibilidades de pago de la matrícula por parte de los estudiantes, la preservación de las reservas financieras para que la Institución sea sostenible a largo plazo y la conservación de la calidad académica que le ha caracterizado.

Que, conscientes de la situación actual frente a las consecuencias financieras y económicas que se han generado debido al paro nacional prolongado, los bloqueos y los cierres anunciados de empresas de diversos sectores económicos, los cuales tendrán graves consecuencias, al menos en este año, en el empleo y en el ingreso de los hogares.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el alivio financiero del 20% para el periodo 2021-2 a los estudiantes antiguos que cancelen el valor de la matrícula a más tardar el 21 de junio y ampliar ese mismo beneficio, tanto para quienes cancelen de contado como para los que realicen crédito del 40% del valor de la matrícula a más tardar en esa fecha. Para quienes ya hicieron el pago de la matrícula con el 15%, la Dirección Financiera les hará la devolución respectiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener el 15% de alivio financiero hasta el 21 de junio para los estudiantes antiguos que cancelen por otros medios o formas de pago. Los alivios del 10% y del 5% quedan establecidos en las fechas fijadas previamente.

<b>2021-2</b>	<b>Alivio</b>	<b>Fecha</b>
Fecha de Corte 1	20% pago de contado o con financiación del 40% del valor de la matrícula	21/06/2021
Fecha de Corte 1	15% para otras formas de pago	21/06/2021
Fecha de Corte 2	10%	8/07/2021
Fecha de Corte 3	5%	15/07/2021
Fecha de Corte 4	Valor Pleno	22/07/2021

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener el Plan Anticípate hasta el 15 de junio de 2021, con un alivio temporal por el periodo 2021-2 del 20% en el valor de la matrícula para los estudiantes nuevos, que cancelen de contado o que realicen un crédito

institucional hasta por el 100%. Además, se mantendrá el alivio temporal del 20% para el 2021-2, a los estudiantes nuevos, no beneficiarios del Plan Anticípate, que paguen de contado o que financien hasta el 40% del valor de la matrícula, hasta el 24 de junio de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Sostener el alivio del 15% para los estudiantes nuevos que realicen crédito educativo institucional superior al 40% hasta el 25 de junio de 2021, cuya financiación se hará conforme a las directrices de la Dirección Financiera. Los alivios del 10% y del 5% para estudiantes nuevos quedan establecidos en las fechas fijadas previamente.

Los créditos institucionales que procedan de estos alivios no tendrán intereses en el periodo 2021-2.

Las demás disposiciones contenidas en los Acuerdos No. 03 y 07 de 2021, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de mayo de 2021.



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente Consejo Superior



**ANDRÉS RAMÍREZ BUENO**  
Secretario Consejo Superior